



Los laboratorios de agua ante el nuevo RD 3/2023 de calidad del agua de consumo

Los laboratorios ven con buenos ojos la nueva normativa de calidad del agua si bien consideran que el SINAC debe actualizarse y mejorar como plataforma de intercambio de información

Rubén J. Vinagre, coordinador editorial de *Tecnoaqua*

Por noveno año consecutivo la revista *Tecnoaqua* se ha puesto en contacto con los principales laboratorios de agua de nuestro país para que sus directivos, responsables o técnicos puedan dar una opinión experta sobre la situación actual que atraviesa este sector, las tendencias y mejoras que pueden aportar y los cambios que se avecinan. En esta ocasión nos hemos centrado en el nuevo Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. En vigor desde principios de este mismo año, esta norma pretende, entre otros objetivos, concienciar en mayor medida a los consumidores sobre las implicaciones del consumo de agua de grifo, un mejor conocimiento de la información pertinente y una mayor transparencia, lo que debe aumentar la confianza de los ciudadanos en el agua que se les suministra y en los servicios relacionados con el agua, además de un incremento del uso del agua del grifo. Estos pasos requieren, por supuesto, un mayor análisis y control del agua, de ahí que hayamos lanzado las mismas tres preguntas a los laboratorios participantes: ¿qué opinión le merece el nuevo RD 2023?; ¿cómo ha afectado el mismo a cada laboratorio? y, por último, ¿qué retos tecnológicos se deben abordar en los sistemas de intercambio de información entre los laboratorios, el Ministerio de Sanidad y los clientes y si el SINAC es una herramienta actual que ofrece respuesta efectiva a este nuevo enfoque del RD 3/2023.



Susana Egido, directora técnica de Laboratorio de Stenco

¿Qué opinión le merece el nuevo Real Decreto 3/2023, sobre criterios técnico-sanitarios de calidad del agua de consumo?

El nuevo Real Decreto supone la trasposición en España de la Directiva Europea 2020/2184 relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano, actualizando el marco jurídico español. Toda legislación que tenga como finalidad proteger la salud de las personas, garantizar la salubridad y limpieza del agua, y mejorar el acceso a las aguas de consumo siempre es una buena noticia. Otra cosa es que es un documento extenso, con muchas novedades y que inicialmente cuesta entender en una primera lectura y también cómo llevarlo a la práctica especialmente para actividades económicas que les afecte. Como novedades, se realiza un enfoque basado en el riesgo con un Plan Sanitario del Agua (PSA) en edificios prioritarios que un elevado número de instalaciones, se incluyen criterios específicos para el agua en la industria alimentaria y el nuevo perfil de control operacional que mejoran la garantía en un consumo del agua a los destinatarios finales que somos todos. También se actualizan los parámetros tanto microbiológicos como químicos a controlar y sus valores paramétricos, basándose en el conocimiento científico actual y en la mejora de técnicas instrumentales. Y aparece un grupo de compuestos ampliable denominado Lista de observación que inicialmente incluye 4 compuestos, que seguro se irán incrementando con el tiempo.



¿Cómo ha afectado este nuevo RD a su laboratorio?

En general, esta legislación ha sido un revulsivo importante para el sector, ya que ha implicado cambios a diferentes niveles desde la captación hasta el uso en grifo. A nivel de laboratorio ha aumentado el número de muestras a analizar y ha ampliado los parámetros a controlar, aunque permite unas disposiciones transitorias para que nos podamos adecuar a estas novedades. Evidentemente, estos cambios han generado inversiones tanto en personal como en nueva equipación que permita dar solución a los cambios y análisis a cumplir. Con las disposiciones transitorias, el aumento tanto de muestras como de parámetros está siendo progresiva, lo que permite ir absorbiendo estos cambios de forma gradual. Uno de los cambios que agradecemos en la nueva legislación es que amplía los métodos autorizados en el caso de parámetros microbiológicos, que permite el uso de metodología más actual y fiable.

¿Qué retos tecnológicos crees que se deberían abordar en los sistemas de intercambio de información entre el laboratorio, el Ministerio y tus clientes? ¿Considera que el SINAC en su estado actual, como herramienta que facilita una mayor transparencia de la calidad del agua, ofrece respuesta efectiva al nuevo enfoque del RD 3/2023?

Con la nueva legislación se amplía en gran número la información que se debe notificar en el SINAC, tanto de resultados como incumplimiento y sus resoluciones, con lo que debería ser un sistema de información aún mucho más robusto, ágil y que permita con facilidad el intercambio de datos sin quedarse bloqueado ni dar errores. A nivel de usuario profesional se agradecería que visualmente fuese algo más intuitivo, tanto para su manejo a nivel de introducción de datos como a nivel de consulta de análisis e incidencias históricas. Y respecto a la seguridad, debe ser un programa con integridad que no permita la modificación no autorizada de datos, con diferentes niveles de acceso especialmente en el caso de los controles operacionales y ciberseguridad respecto a actuaciones de ataques informáticos, evitando que se comprometa la base de datos. Por otra parte, también se debería trabajar en que la información sea más y aún más transparente con la población en general para ampliar el cumplimiento a una de las disposiciones generales de concienciar al consumidor y aumentar la confianza en el agua suministrada.